



*Honorable Concejo Deliberante  
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-5727-MB-2018 y  
Cuerpo 1/18//**5076-HCD-2019** – DESPACHO  
N° 23 - COMISION DE: **PRESUPUESTO,**  
**IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-5727-MB-2018 y Cuerpo 1/18//**5076-HCD-2019**;  
Ref. a: Licitación Pública N° 4/2019 para el objeto: "Provisión de Materiales y  
Mano de Obra para la puesta en Valor y Refuncionalización de Edificio para las  
nuevas oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y de la Agencia de  
Administración de Tierras y Hábitat"; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 15/2019 de fecha 16 de Enero del 2019 se  
aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Pública  
N° 4/2019 para la obra: "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la puesta  
en Valor y Refuncionalización de Edificio para las nuevas oficinas de la Secretaría  
de Obras Públicas y de la Agencia de Administración de Tierras y Hábitat", con  
presupuesto oficial de \$ 19.403.935,19 (PESOS DIECINUEVE MILLONES  
CUATROCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 19/100);

Que del acta de apertura obrante a fs. 305 con fecha 15/02/2019 surge la  
presentación de una única oferta correspondiente a la firma CONSTRUCTORA  
CALCHAQUI S.A., por un total de \$ 18.430.511,68 (PESOS DIECIOCHO  
MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 68/100);

Que dicha propuesta ha sido detenidamente analizada por la Dirección  
General de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Obras  
Públicas, la que consideró que la misma cumple con los requerimientos  
estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones no encontrando objeción técnica  
que formular a la misma;

Que asimismo manifestó que el presupuesto presentado por la empresa  
está dentro de los valores del presupuesto oficial;

Que por otro lado dicha Dirección destacó que se hace necesario dar  
urgente comienzo a las obras, en virtud de que las condiciones edilicias que  
actualmente ocupan parte de las Oficinas de Obras Públicas y Agencia de  
Administración de Tierras y Hábitat no se encuentran aptas para su uso (deterioro  
general del edificio municipal, mal funcionamiento de los sectores sanitarios,  
oficinas pequeñas para el aumento del personal que se produjo en los últimos  
años, riesgo en la estructura debido al peso de los archivos, además de que no  
resulta beneficiosa la descentralización de las áreas mencionadas demorándose  
todo el sistema laboral, etc.) adjuntándose imágenes que dan cuenta del avanzado  
estado de deterioro de dichas oficinas;

Que destacó además que "ya existe Partida Presupuestaria para afrontar el  
gasto de la presente licitación desde Diciembre de 2018"... "y teniendo en cuenta  
que debido a la inflación que se refleja en los precios día a día, tema de público  
conocimiento, y con el fin de no desvalorizar su costo sugerimos adjudicar a la  
mayor brevedad posible por ser la mencionada empresa el único oferente";

Que si bien el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades  
dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente  
conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con  
autorización del Concejo, la premura en dar inicio a la obra en virtud de las  
condiciones edilicias de las actuales oficinas de Obras Públicas y Agencia de  
Administración de Tierras y Hábitat y la evidente devaluación monetaria de  
público conocimiento, la Comisión de Pre Adjudicación ha aconsejado que  
resultando la oferta de evidente conveniencia técnica financiera y económica,  
correspondería adjudicar el ítem tramitado a la única oferente del proceso  
licitatorio CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A., debiéndose dar posterior  
intervención al Honorable Concejo Deliberante;

Que en virtud de ello, mediante Decreto N° 344/2019 se adjudicó la  
mencionada licitación a la empresa "CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.", por un  
monto de \$ 18.430.511,68 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS  
TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 68/100), dado el objeto y finalidad de la  
presente licitación siendo necesaria la realización de la obra con carácter urgente.-



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-5727-MB-2018 y  
Cuerpo 1/18//5076-HCD-2019.-

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA N° 5724**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación al proveedor: "CONSTRUCTORA ..... CALCHAQUÍ S.A.", efectuada mediante Decreto N° 344 con fecha 15 de Marzo de 2019 por la suma de \$ 18.430.511,68 (PESOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE CON 68/100).-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- ..... 5727-MB-2018 y Cuerpo 1/18//5076-HCD-2019, y en todo lo relativo a la Licitación Pública N° 4/2019.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 16 de Mayo de 2019.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
16/05/2019

f.